EDICTO

El suscrito Dr. **JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS**, en calidad de Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno,

HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario número **OCDI 15-2023**, se profirió el 08 de mayo de 2023, providencia disciplinaria que en su encabezamiento y parte resolutiva dice:

RESUELVE

PRIMERO: INICIAR investigación disciplinaria en contra de **JOHN JAIRO SALAZAR ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No 2.969.104 expedida en Cajicá, en su condición de Secretario de Infraestructura y Obras Públicas, Código 020, Grado 05, para la época de los hechos, **CÉSAR AUGUSTO CRÚZ GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 2.969.072 expedida en Cajicá, en su condición de Secretario de Planeación de Cajicá, Código 020, Grado 05, para la época de los hechos, y la señora **JENNY LORENA TOVAR VENEGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.026.262.858 expedida en Bogotá, en su condición de Directora de Construcciones y Supervisión, Código 09. Grado 03 Nivel Directivo, en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de Cajicá para la época de los hechos de conformidad con la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: TENER; Como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente y ordenar las siguientes pruebas:

1. Solicitar a la Secretaría de Planeación que remita copia legible de la visita realizada el 17 de febrero del 2023 al predio de la calle 16 No. 4 A-11 de propiedad del señor **JUAN CAMILO GARCÉS PRIETO,** en la que se indique quienes participaron y los temas tratados en la visita.

2. Solicitar a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas de Cajicá, el acto administrativo mediante el cual se delegó la contestación del derecho de petición presentado por la señora **LAURA PÉREZ Y JUAN CAMILO GARCÉS PRIETO** el 17 de febrero del 2023.

TERCERO: CONSULTAR; Electrónicamente en páginas Web y allegar al proceso, el certificado de antecedentes disciplinarios de los investigados registre en la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Cajicá.

CUARTO: CONFORME; A lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 del 2021, se le informa a los investigados que pueden, confesar o aceptar su responsabilidad respeto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá disminuir hasta la tercera parte las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa.

QUINTO: INFORMAR; De conformidad con el artículo 216 de la Ley 1952 de 2019 a la Procuraduría Provincial de Instrucción de Zipaquirá y a la Personería Municipal de Cajicá sobre el inicio de esta investigación disciplinaria a efectos que decidan sobre el ejercicio del poder preferente.

SEXTO: NOTIFICAR; Personalmente a los investigados **JOHN JAIRO SALAZAR ORTIZ, CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ** y **JENNY LORENA TOVAR VENEGAS**, de la determinación tomada en esta providencia, advirtiendo que contra la misma no procede recurso alguno, que tienen derecho a designar un apoderado si lo consideran necesario y que tiene el deber de suministrar la dirección en la cual recibirán notificaciones o la dirección de correo electrónico o el número del fax, en caso de que por escrito acepten ser notificados de esta manera, la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.

Para tal efecto líbrense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia. En caso que no se logre notificar personalmente esta decisión se realizará por **edicto** en los términos del artículo 23 de la Ley 2094 del 2021.

El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 36 de la Ley 2094.

SÉPTIMO: CONTRA la presente actuación no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del artículo 130 de la Ley 1952 de 2019 Código General Disciplinario.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dr. JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Para notificar a **CÉSAR AUGUSTO CRÚZ GONZÁLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N°. 2.969.072 expedida en Cajicá, en su condición de secretario de Planeación de Cajicá, Código 020, Grado 05, para la época de los hechos de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído, aclarar que el Ingeniero **JOHN JAIRO SALAZAR ORTIZ** y la Arquitecta **JENNY LORENA TOVAR VENEGAS,** ya fueron notificados en debida forma.

Se fija el presente **EDICTO** en la Oficina de Control Disciplinario Interno, ubicada en la Carrera quinta (5) numero dos A ciento treinta y nueve **(2ª.–139) CISAEC**, **piso 1** del municipio de Cajicá, hoy 12 de febrero de 2024 a las ocho de la mañana (8:00 am) por el término de tres (3) días hábiles, en cumplimiento del artículo 23 de la ley **2094** de **2021.**

Se desfija el presente **EDICTO**, hoy, **15 de febrero del 2024 a las cinco y treinta de la tarde (5:30 pm)**, luego de permanecer fijado en un lugar visible de la Oficina de Control Disciplinario Interno, por el término legal.

Dr. JUAN RICARDO ALFONSO ROJAS
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno

Proyectó: Dr. Jorge Francisco Diago C, Profesional Especializado OCDI
Revisó y Aprobó: Dr. Juan Ricardo Alfonso Rojas Jefe OCDI